



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2022-MPCP

Pucallpa, 08 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **05059-2022**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **GUADALUPE JANETH TAMBRA DE DIOS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **05059-2022**, la recurrente, **GUADALUPE JANETH TAMBRA DE DIOS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **1B** de la manzana n.º **349** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000053089 de fecha 28 de enero de 2022 (folio 01), 073-0000053088 de fecha 28 de enero de 2022 (folio 02), 138-0000043014 11 de abril de 2022 (folio 23) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 008-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 025-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 9-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 1105777 (folio 12).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante **Informe n.º 136-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 07 de marzo de 2022, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **1B** de la manzana n.º **349** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º **1105777** (folio 12) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de un solo nivel, de material de madera, piso de cemento y techo de calamina, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorios, servicios higiénicos, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 162.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 16,219.40 (Dieciséis Mil Doscientos Diecinueve con 40/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 8,109.70 (Ocho Mil Ciento Nueve con 70/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 06.00 ml con el Jr. Comandante Barrera.
Por la derecha	: Con Dos Tramos
1º Tramo	: 11.13 ml con el Lote n.º 1A.
2º Tramo	: 06.00 ml con el Lote n.º 1C.
Por la Izquierda	: 17.30 ml con el Lote n.º 21.
Por el fondo	: 07.00 ml con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 47.43 ml
Área	: 100.12 m ²



Que, mediante **Informe n.º 223-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **18 de abril de 2022**, suscrito por el señor Faber Valentino Alván López de la Sub Gerencia de Catastro, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme consta en el siguiente recibo: recibo 138-0000043014 de fecha 11 de abril de 2022 (folio 23);

Que, mediante **Informe Legal n.º 588-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 20 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **1B** de la manzana n.º **349** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 108-2022-MPCP de fecha 15 de julio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 056-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 12 de julio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **1B** de la manzana **349** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **GUADALUPE JANETH TAMBRA DE DIOS**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **1B** de la manzana n.º **349** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana **GUADALUPE JANETH TAMBRA DE DIOS**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 06.00 ml con el Jr. Comandante Barrera.
Por la derecha	: Con Dos Tramos
1º Tramo	: 11.13 ml con el Lote n.º 1A.
2º Tramo	: 06.00 ml con el Lote n.º 1C.
Por la Izquierda	: 17.30 ml con el Lote n.º 21.
Por el fondo	: 07.00 ml con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 47.43 ml
Área	: 100.12 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

